



Nombre de alumno:

Deysi Sarai Lara Roblero

Nombre del profesor:

Derli Guadalupe González

Nombre del trabajo:

Cuadro sinóptico

Materia: principios jurídicos

Grado: 3

Grupo: c

FRONTERA COMALAPA A 30 DE MAYO DE 2020

La persona y el matrimonio

Persona física.

- Todo miembro de la especie humana
- Adquiere derechos
- personas de existencias visible, real, física y natural

Atributos

- personalidad jurídica
- fin de personalidad
- capacidad
- nombre
- domicilio
- estado civil
- patrimonio

Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

Capacidad de goce: es la que contrae al momento de nacer y termina cuando fallece la persona

Nacituius

Capacidad de obrar o de ejercicio: es la idoneidad de una persona para ejercer Personalmente tales derechos y cumplir las obligaciones

Aspecto de capacidad de ejercicio:

Es la aptitud legal para ser titular de derechos y obligaciones;
Es la posibilidad jurídica que tiene la persona de ejercer sus derecho y cumplir sus Obligaciones

La capacidad de obrar

Contempla al sujeto de los derechos en Una posición estática

Estado Civil

Significado del Estado Civil de las Personas Aquella condición de la persona, a la que se le atribuye eficacia general, derivada de la posición concreta en que se encuentra dentro de cada una de las situaciones

Caracteres del Estado Civil

Tiene significado personal
Se regula por normas imperativas
Es materia de interés público.
Tiene eficacia general.

Estados civiles admitidos

- Tiene significado personal.
- Se regula por normas imperativas
- Es materia de interés público
- Tiene eficacia general
- La nacionalidad
- La filiación
- La edad
- La incapacidad
- El matrimonio
- EL sexo.
- El nombre y apellido
- La ausencia.
- El Contenido del Estado Civil